



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 018-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de enero de 2026

VISTOS:

El Proveído N° D000056-2026-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000024-2025-SENAMHI-DHI de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000048-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000029-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000026-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-009, Versión: 01, denominado “Participación en eventos de representación o reuniones internacionales”, se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales;

Que, a través del Oficio N° 2025/WMO/HWC/6478576 de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por el Director del Departamento de Hidrología, Agua y Criósfera de la Organización Meteorológica Mundial – OMM, realiza la invitación a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI para contar con la participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro en la octava reunión del Grupo de Coordinación de Hidrología, a desarrollarse del 2 al 4 de febrero de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, con el Informe N° D000024-2025-SENAMHI-DHI de fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección de Hidrología, remite la propuesta del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, para participar de la Octava reunión del Grupo de Coordinación de Hidrología, a desarrollarse del 2 al 4 de febrero de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, en atención al Proveído N° D000056-2026-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva, mediante Memorando N° D000048-2026-SENAMHI-ORH de fecha 09 de enero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000001-2026-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro en la octava reunión del Grupo de Coordinación de Hidrología, para lo cual, en atención al itinerario de viaje corresponde brindar autorización desde el 31 de enero hasta el 05 de febrero del 2026, indicando, además, que no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, señala que la materia de dicho evento se encuentra vinculada con el campo de acción institucional y al rol que viene desarrollando el citado servidor;

Que, con Memorando N° D000029-2026-SENAMHI-OPP, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por representación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, haciendo suya la Nota de Elevación D000019-2026-SENAMHI-UCT, el Informe N° D000005-2026-SENAMHI-UP y la Nota de Elevación N° D000009-2026-SENAMHI-UI, de la Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, respectivamente;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección de Hidrología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, para la participación de la octava reunión del Grupo de Coordinación de Hidrología a desarrollarse del 2 al 4 de febrero de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; autorizando por un periodo de seis (6) días calendario, contados desde el 31 de enero al 05 de febrero de 2026.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retorno de su viaje, el servidor autorizado por esta resolución presente a su jefe inmediato el informe técnico de participación, en mérito a lo establecido en el numeral 6.10 del procedimiento de Participación en Eventos de Representación o Reuniones Internacionales PR-ORH-009 – Versión 01.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI